

**CONVENIO DONACIÓN
PAULA GABRIELA LEAL EGAÑA
Y**

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago a 23 de julio del 2020, por una parte la Sra. Paula Gabriela Leal Egaña, Cedula Identidad _____, en adelante "DONANTE", domiciliado para estos efectos en calle La Serena N° 785, comuna de Las Condes, y por la otra, FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, en adelante la "FUNDACIÓN", persona de derecho privado sin fines de lucro, cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes y niños, RUT _____ en adelante indistintamente FUNDACIÓN, representada por su Directora Ejecutiva María Alejandra Kantor Brucher, cédula nacional de identidad _____ ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 301 (Interior), comuna de Santiago, Región Metropolitana, han convenido en la celebración del presente instrumento, en los términos y condiciones que a continuación se indican.

CLAUSULA PRELIMINAR:

El donante ha manifestado su deseo de colaborar con la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, ya que considera que el apoyo que pueda brindar a niños y jóvenes talentosos, representa un aporte a la cultura de nuestro país.

Por su parte, la FUNDACIÓN, tiene dentro de los principales objetivos entregar oportunidades para el desarrollo social de niños y jóvenes, especialmente de escasos recursos, promoviendo la creación de orquestas en todo el país y acercar la música de concierto a toda la población sin distinciones de ninguna índole.

Considerando las funciones y servicios que realizan ambas entidades y de la intención de las mismas en aportar al desarrollo social, cultural y educacional del país, vienen en suscribir el presente instrumento.

PRIMERO: Donación

El donante se compromete a donar a la FUNDACIÓN el siguiente instrumentos musical

Batería Mapex / Serie VX

- Caja de Batería 14"
- Tom de Batería 12"
- Tom de Batería 13"
- Tom de Piso 16"
- Bombo de 22"

El cual estará destinado a las tareas propias de la entidad para lograr sus objetivos institucionales. La referida donación y entrega de convenio de donación será efectuada en fecha acordada por ambas instituciones.

SEGUNDO: Liberación de Impuestos

Las partes declaran que la presente donación no está sujeta a insinuación judicial ni a impuestos de ningún tipo y se acoge a las disposiciones del artículo 5° del DECRETO LEY 359 el cual establece que las donaciones realizadas a fundaciones o corporaciones de carácter benéfico, estarán exentos de todo tipo de impuestos.

La Fundación emitirá un certificado de donación, donde figure el monto y destino de la donación y sea firmado por el representante legal de la institución.

TERCERO: Domicilio y Competencia

Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: Transparencia.

El donante declara conocer y aceptar que la FUNDACIÓN se rige por las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley N° 20.285.

QUINTO: Personerías.

La personería de doña MARÍA ALEJANDRA MILADA KANTOR BRÜCHER para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 21 de agosto de 2019 reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.



Sebastian Gonzalez

V° bueno J.U.D.E

SEXTO: Firma y copias.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

DONANTE
Paula Gabriela Leal Egaña
RUT:



FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
RUT:
Representante Legal: María Alejandra Kantor Brucher



Sebastián González

V' bueno J.U.D.E